



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Dr. Alejandro Oscar Silva Vela
asilva@unsa.edu.pe



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



PARQUE
CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO

Lineamientos PCT - CONCYTEC

Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P

Lineamiento 1	Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben definir y realizar actividades en función de etapas de desarrollo.	Fundación del Parque Cientifico Tecnológico establecido de acuerdo a la LEY – N° 31067
Lineamiento 2	Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben diseñar una estrategia clara y fundamentada de creación y desarrollo	Consultoria externa para el establecimiento del parque Elaboración del Plan Maestro y Plan de Trabajo anual.
Lineamiento 3	Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben diseñar y ejecutar un plan de transferencia tecnológica	
Lineamiento 4	Las iniciativas de parques científicos tecnológicos deben identificar y articular actores relevantes	
Lineamiento 5	Los parques científicos tecnológicos deben brindar servicios tecnológicos especializados	
Lineamiento 6	Los parques científicos tecnológicos deben contar con recursos y conseguir resultados aprobados por el CONCYTEC en cada etapa de desarrollo para obtener certificación.	



Lineamientos PCT - CONCYTEC

Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P



Antecedentes

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30220

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.

Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Formalizan la aprobación de los “Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 216-2019-CONCYTEC-P

Lima, 26 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe Nº 23-2019-CONCYTEC-DPP-SDITT/KMC y Proveído Nº 215-2019-CONCYTEC-DPP-

Resolución Ministerial

Nº 588 -2019- MINEDU

Lima, 02 DIC 2019

VISTO: el Expediente Nº 2019-0156392, los Informes Nº 00097 y 00101-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el Informe Nº 00236-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el informe Nº 1322-2019-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe Nº D000016-2019-PCM-SSAP-PJA de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, y:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas”, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese




FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

NUEVA LEY UNIVERSITARIA

Ley Nº 30220

Jul/2014

CONCYTEC - FORMALIZA LA APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PARQUES CIENTÍFICOS EN EL PERÚ

Resolución de Presidencia Nº 216-2019-CONCYTEC-P

Nov/2019

MINEDU APRUEBA LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL ROF DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Resolución Ministerial Nº 588-2019-MINEDU

Dic/2019

Evolución del PCTA

LEY Nº 31067

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE AREQUIPA

Artículo Único. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Arequipa, ubicado en el departamento de Arequipa, bajo la administración de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de las regiones del sur del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinte.

UNSA inaugura Parque Científico

Desarrollarán investigaciones para el desarrollo e innovación empresarial



UNSA inaugura Parque Científico Tecnológico

Actualizado el 04/12/2020, 10:00 a.m. REDACCIÓN DIARIO CORREO



Vicerrectorado de Investigación

PLAN MAESTRO

Parque Científico Tecnológico de Arequipa

2020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

San Isidro, 14 de diciembre de 2020

Oficio N° A 317- 2020-CONCYTEC-DPP

Señor
HORACIO BARREDA TAMAYO
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Arequipa - Perú
Presente. -

Asunto: **Revisión del Plan Maestro presentado al CONCYTEC para la implementación del Parque Científico Tecnológico de Arequipa**

Referencia: a) Oficio N° 370-2020-VRI-UNSA y anexos
b) Informe N° 25-2020-CONCYTEC-DPP-SDITT/KMC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención a los documentos de la referencia señalar lo siguiente:

El Plan Maestro presentado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para la implementación del Parque Científico Tecnológico de Arequipa, ha sido revisado conforme a los lineamientos técnicos que regulan la creación, la implementación y el desarrollo de parques científicos tecnológicos en el territorio nacional, aprobados mediante la Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P.

Por consiguiente, luego de haber sido evaluado el documento remitido, se concluye que la fase de Planificación de la etapa de Implementación del Plan Maestro del Parque Científico Tecnológico de Arequipa, cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 216-2019-CONCYTEC-P; en tal sentido, téngase por culminada la fase de Planificación de la etapa de Implementación del Parque Científico Tecnológico de Arequipa en sentido favorable.

Asimismo, conforme al proceso de atención definido en los lineamientos técnicos, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC brindará asesoría técnica para continuar con la fase de Diseño de la etapa Implementación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: HATSAJO
D-2020012017384.ssh
202012171344.ssh
Módulo: Sistema de gestión del documento
Fecha: 14.12.2020 10:13:11 -05:00
Firma Digital

Henry A. Harman Guerra
Director
Dirección de Políticas y Programas de CTI
CONCYTEC

Calle Chinchón N° 857 - San Isidro, Lima - Perú
Central Teléf.: 0051-1-399-0030
http://www.concytec.gob.pe

Ley N° 31067 que declara de necesidad pública e interés Nacional la creación e Implementación del PCT-Arequipa
14/11/2020

Inauguración de la Infraestructura administrativa del PCTA
03/12/2020

Presentación de PLAN MAESTRO
Etap: Implementación
Fase: Planificación
Oficio N° 370-2020-VRI-UNSA y anexos

Opinión FAVORABLE CONCYTEC
Oficio N° A 317-2020-CONCYTEC-DPP
Informe N° 25-2020-CONCYTEC-DPP-SDITT/KMC
14/12/2020

Evolución del PCTA

ACTA FUNDACIONAL “FUNDACION UNSA”

En Arequipa, siendo las 09:00 horas del día 08 de marzo del año dos mil veintiuno, convocados por el señor Doctor Rohel Sánchez Sánchez, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), con la finalidad de promover la creación de una institución que se constituya en el ente contra prestador de servicios de gestión para el “Parque Científico Tecnológico Arequipa” y otras iniciativas que se presenten, y que su misión se oriente a la gestión, promoción, impulso y coordinación de las interacciones entre las empresas del entorno y la universidad en materia de investigación científica superior, investigación tecnológica e innovación; se reunieron vía zoom las Autoridades de la UNSA, bajo la presidencia del convocante Dr. Rohel Sánchez Sánchez, actuando como secretario el Dr. Horacio Vicente Barreda Tamayo, Vicerrector de Investigación de la UNSA y como coordinadora de la sesión la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica de la UNSA; participan de la sesión, los señores:

Dr. Tomás Teodoro García Vargas, Decano de la Facultad de Administración; Mg. Luis Mauricio Antonio Huaco Zúñiga, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía; Mg. José Isaías Laura Huamán, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Decano la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Ariosto Constancio Carita Choquecahua, Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales; Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; Mg José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho; Mg. Alejandro Alfredo Chávez Medrano, Decano de la Facultad de Economía; Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Víctor Hugo Cirilo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades; Dr. Antenor Edgardo Chávez Valencia, Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas; Mg. Calixtro Yanqui Murillo, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Mg. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Mg. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; Dr. Richar Alberto Paredes Orue, Decano de la Facultad de Medicina; Dr. José Luis Purizaga Laos, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación y Dr. Alejandro Silva Vela, Director de la Escuela de Posgrado.

En éste acto, el Presidente de la sesión, Dr. Rohel Sánchez Sánchez, expone que el objeto de la reunión es proponer la creación de una institución autónoma e independiente orientada a la gestión, promoción, impulso y coordinación de las interacciones entre las empresas del entorno y la universidad; seguidamente el Dr. Horacio Vicente Barreda Tamayo, hace conocer que consultados expertos en la materia, les han recomendado constituir una Fundación con personería jurídica que legalmente sea concebida como una institución sin fines de lucro, que

1



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0270-2021

Arequipa, 09 de junio de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos (...).”

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. APROBAR el Acta Fundacional de la “Fundación Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Fundación UNSA”, del 08 de marzo del 2021.
2. APROBAR el Estatuto de la “Fundación Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Fundación UNSA”, el mismo que consta de ocho (08) Títulos, treinta y siete (37) Artículos, dos (02) Disposiciones Transitorias, y dos (02) Disposiciones Finales.
3. ENCARGAR al jefe de la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con el jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del documento “Acta Fundacional de la “Fundación Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Fundación UNSA” y el Estatuto de la “Fundación Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Fundación UNSA”.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

Lo que transcribo para conocimiento y demás fines.

ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VRAC, VRI, DGAD, FFH, FEN, FOGYM, FACULTADES, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, OUIS, OUI, ARCHIVO
Exp. 1011681-2021.
mjvm...



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE
AREQUIPA
OFICINA REGISTRAL AREQUIPA
N° Partida: 11484027

INSCRIPCION DE FUNDACIONES
FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
FUNDACION UNSA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION DE FUNDACION
A00001

CONSTITUCIÓN DE FUNDACION:

Por escritura pública de fecha 14/07/2021 y escritura aclaratoria de fecha 19/08/2021 otorgada ante notario de la ciudad de Arequipa Dr. Fernando Denis Begazo Delgado

DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, pudiendo utilizar el nombre abreviado FUNDACIÓN UNSA

DURACIÓN: El plazo de duración de la Fundación es por tiempo indefinido e inicia sus actividades a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

DOMICILIO: La Fundación señala su domicilio legal y sede permanente en la ciudad de Arequipa, distrito, provincia, departamento y región Arequipa, pudiendo desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional o en el extranjero, sin limitación alguna y preferentemente en la ciudad de Arequipa.

FINES FUNDACIONALES

La “FUNDACIÓN UNSA”, es una institución con personería jurídica de derecho privado que por su naturaleza y definición no persigue fines de lucro; sin embargo, si como producto de sus actividades deducidos el costo genera excedentes económicos, estos serán ejecutados como saldos de balance en los siguientes ejercicios presupuestales; su fin fundacional es constituirse en el ente contra prestador de servicios de gestión, inicialmente para el Parque Científico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), así como para otras actividades o iniciativas que le pudiesen ser encargadas por la UNSA, teniendo como misión la gestión, promoción, impulso y la coordinación de las interacciones entre las empresas y la UNSA en materia de investigación científica superior, desarrollo tecnológico e innovación, así como la realización y gestión de todas aquellas actividades que contribuyan a la promoción de la mejora de la competitividad y la productividad de las empresas vía la transferencia tecnológica de conocimiento científico producto de la investigación universitaria de las áreas de Ciencias, Ingenierías, Biomédicas y Sociales. También es un fin de la Fundación, la asistencia a la Comunidad Universitaria, instituciones públicas y a las empresas en todo lo que se refiere al fomento del desarrollo industrial, empresarial y económico en general, dando servicios de incubación y aceleración a empresas de base tecnológica.

Fines Generales

Son fines de la fundación a título enunciativo y no limitativo los siguientes:

1. Facilitar y apoyar la creación de start-up y spin off, así como de nuevas empresas con base tecnológica y/o de conocimiento innovador, en general.
2. Promover y mantener el servicio de incubación de empresas de la UNSA y toda la organización que articule la vinculación de la UNSA con las Empresas, el Estado y la Sociedad en investigaciones científicas y tecnológicas que generen la invención e innovación en la producción y productividad de nuevos bienes y servicios.
3. Apoyar y promover la cultura del emprendimiento basado en el conocimiento, la competitividad innovadora, la realización y desarrollo de programas de investigación, así como la aplicación y transferencia tecnológica, utilizando la incubación de empresas, la asesoría y capacitación en empresas e instituciones, el servicio de análisis con equipos de última tecnología y los docentes investigadores de la UNSA.
4. Promover y facilitar la utilización de los servicios de investigación científica superior, consultoría y asesoramiento por parte de los profesores investigadores de la UNSA.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0306-2022

Arequipa, 05 de julio de 2022.

VISTOS: El Oficio N° 513-2022-OUPL-UNSA, de la Oficina Universitaria de Planeamiento, mediante el cual remite la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF y Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y el Oficio N° 194-2022-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria se rige por su respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que comprende II Títulos, XI Capítulos y 166 artículos, y que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: APROBAR el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante de la presente resolución.

TERCERO: DEROGAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama General de la UNSA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016 del 28 de diciembre de 2016; así como todo dispositivo y norma interna que se le oponga.

CUARTO: DISPONER que el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF y ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

QUINTO: DISPONER que el Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos, Directores de la Escuela de Posgrado, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos, Director General de Administración, Jefes de Oficinas y demás autoridades de unidades de organización de la UNSA, efectúen la adecuación de las disposiciones contenidas en el Reglamento adjunto, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la vigencia del presente Reglamento.

SEXTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del

ACTA FUNDACIONAL “FUNDACIÓN UNSA”
08/Mar/2021

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
09/Jun/2021

INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS
DE LA “FUNDACIÓN UNSA”
Jul-Oct/2021

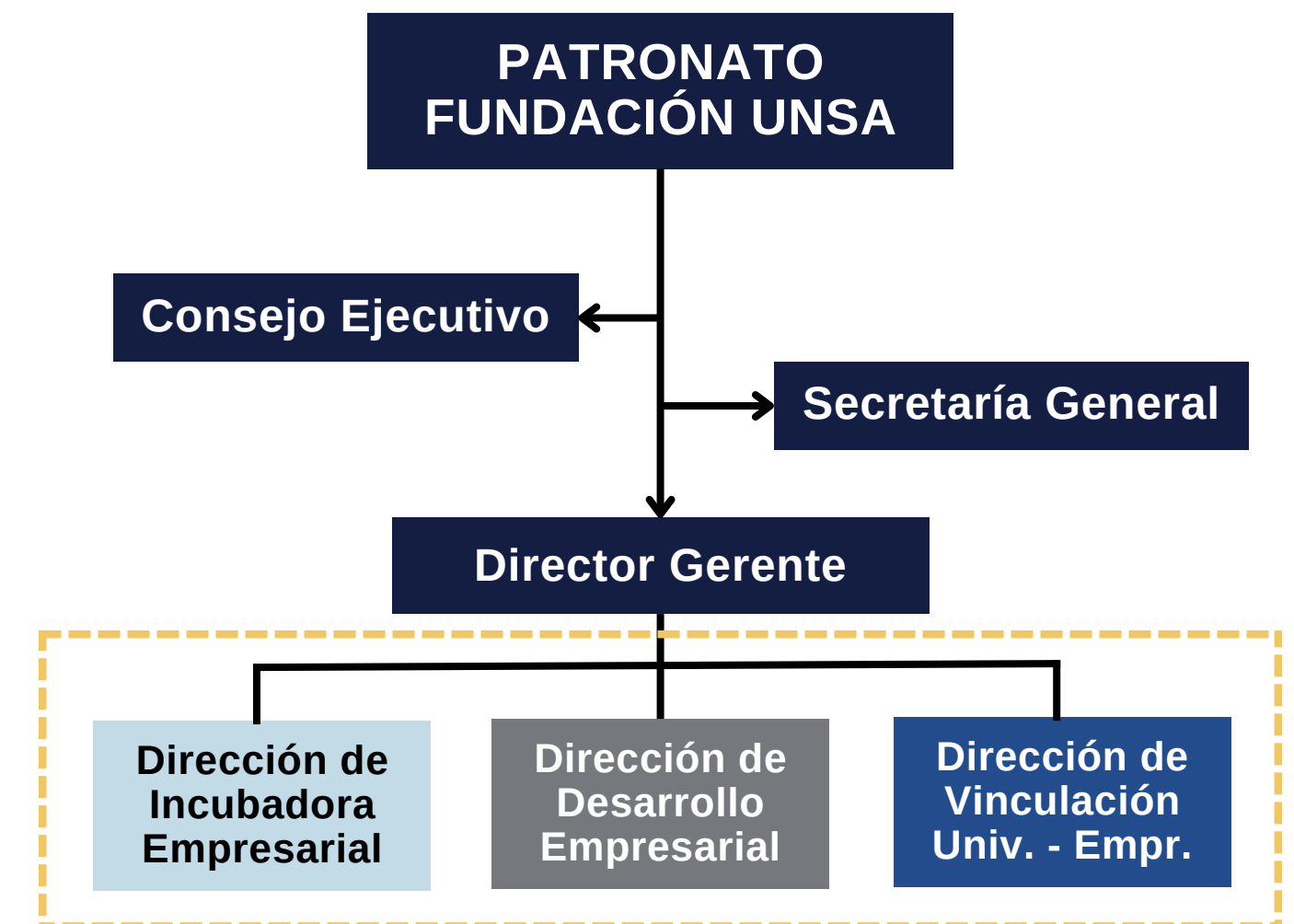
MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS
NORMATIVOS INSTITUCIONALES
ROF - RCU N° 306-2022
Nov/2021 - Jul/2022

Organización

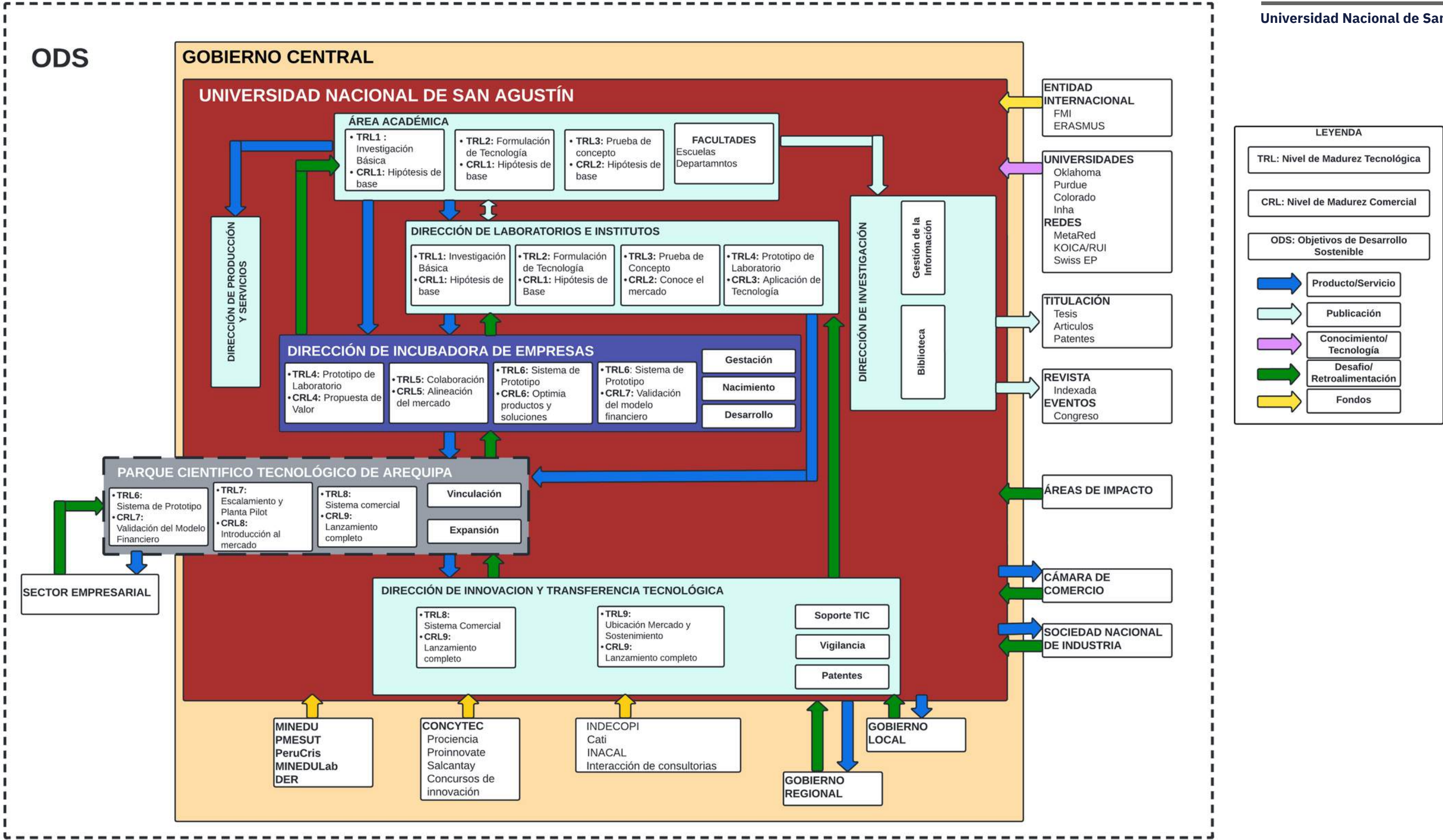
UNIVERSITARIA - FUNCIONAL



ORGANICA



Operacionalización del PCT



Nodos de desarrollo y área de influencia del PCT

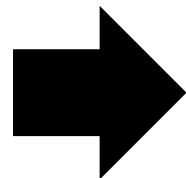


ACTIVOS DE DESARROLLO

INVESTIGACIÓN

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Mediante Resolución R.C.U. 0246-2022, se aprueba las 48 Líneas de Investigación




+2000
Proyectos de Investigación


+100
Docentes Investigadores


+2200
Publicaciones Indexadas


+250
Investigadores RENACYT


+15000
Trabajos de Investigación


+44
Fondos Concursables

Plataformas tecnológicas

Accede a las plataformas tecnológicas



SISMO UNSA



SIRI UNSA



Información en Investigación



Proyectos de investigación financiados subvencionados



Repositorio Institucional



Investigadores RENACYT UNSA



Docentes Investigadores UNSA



Re-Search



Revistas UNSA



Financiados por Ley
CANON MINERO



ACTIVOS DE DESARROLLO

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

12 Laboratorios de **Investigación**

Área de Ingenierías

-  Lab. de Investigación y servicios espectroscópicos con equipos para determinación de estructuras químicas
-  Lab. de Operaciones unitarias: Área de Investigación en Ingeniería
-  Lab. de Caracterización funcional de Materiales de la UNSA
-  Lab. de Preparación, caracterización e identificación de Nanomateriales (LAPCI-NANO)
-  Lab. de Ingeniería Hidráulica
-  Centro de Investigación, transferencia de tecnología y desarrollo de Software I+D+I CiteSoft

Área de Biomédicas

-  Lab. de Microbiología Molecular
-  Lab. de Investigación en Biotecnología ambiental, Biominería y Bioensayos Ecotoxicológicos
-  Lab. de Recursos genéticos y Genética molecular
-  Lab. de Biología y Cultivo celular

Área de Sociales

-  Lab. de Neurociencia cognitiva y Calidad de vida UNSA
-  Lab. de Análisis Agroambiental

11 Institutos de **Investigación**

Área de Ingenierías

-  Inst. de Geofísica de la UNSA - IDIGUNSA
-  Inst. de Investigación del Centro de energías renovables y eficiencia energética de la UNSA
-  Inst. Astronómico y Aeroespacial "Pedro Paulet"
-  Inst. de Investigación NEXUS - Arequipa: para la sostenibilidad de alimentos, energía, GUA y medio ambiente
-  Inst. Internacional de Investigación e innovación en minería sostenible - IIIMS

Área de Biomédicas

-  Inst. de Investigación y Desarrollo hidrobiológico "Enrique Ávila Laguna de la UNSA"
-  Inst. de Ciencia y Gestión Ambiental - ICIGA
-  Inst. de Investigación Cambio Global y Salud Humana de la UNSA

Área de Sociales

-  Inst. de Investigaciones Sociales - UNSA
-  Inst. de Investigación, innovación y desarrollo de las Cs. de La Educación - INEDU - UNSA
-  Inst. de Investigación Psicología, Educación y Tecnología de la UNSA



ACTIVOS DE DESARROLLO

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados (CIALE) del área de Ingenierías



Cuenta con **24 laboratorios**, todos destinados a contribuir al desarrollo del conocimiento e innovación tecnológica. Se requirió una inversión de más de **120 millones de soles en edificación y equipamiento**.

Financiado por la modalidad Obras por Impuestos

1	LABORATORIO DE PREPARACION, CARACTERIZACION E INTERPRETACION DE MUESTRAS PETROMINERALOGICAS Y AGREGADOS
2	LABORATORIO DE DISEÑO Y FABRICACION DIGITAL
3	LABORATORIO DE METALOGRAFIA Y MICROSCOPIA
4	LABORATORIO DE INVESTIGACION DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION CIDETI-LABINVSERV PARA EL ESTUDIO DE MICROPLASTICOS EN LA CUENCA DEL RIO CHILY SU EVALUACION DE RIESGOS AMBIENTALES
5	LABORATORIO DE INVESTIGACION Y SERVICIOS (LABINVSERV) CON EQUIPOS ESPECTROSCOPICOS PARA LA DETERMINACION DE ESTRUCTURAS QUIMICAS
6	LABORATORIO MULTI-USUARIO DE FISICA
7	LABORATORIO DE FABRICACION Y CARACTERIZACION DE MATERIALES NANOESTRUCTURADOS
8	LABORATORIO DE CARACTERIZACION DE MATERIALES DE LA REGION DE AREQUIPA MEDIANTE RESONANCIA PARAMAGNETICA ELECTRONICA (EPR) Y DIFRACCION DE RAYOS X
9	LABORATORIO DE INVESTIGACION DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES
10	LABORATORIO DE MODELADO Y SIMULACION PARA ESTUDIOS URBANOS Y GESTION URBANO AMBIENTAL - URBAN LAB

11	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIAS SUSTENTABLES PARA LA AGREGACION DE VALOR EN OPERACIONES UNITARIAS DE INGENIERIA QUIMICA (CID TARINA)
12	LABORATORIO DE CONTROL DE PROCESOS COMPLEJOS Y VEHICULOS NO TRIPULADOS
13	LABORATORIO DE ELECTROQUIMICA, CATALISIS Y ENERGIAS RENOVABLES PARA EL DESARROLLO DE CELDAS DE COMBUSTIBLE
14	IMPLEMENTACION Y ADECUACION DEL LABORATORIO DE PREPARACION, CARACTERIZACION E IDENTIFICACION DE NANOMATERIALES (LAPCI-NANO) DE LA UNSA
15	IDENTIFICACION Y MONITOREO DE CONTAMINANTES QUE AFECTAN LA CALIDAD DE RECURSOS PRODUCTIVOS Y LA PRODUCCION SOSTENIBLE DE ALIMENTOS EN LA REGION AREQUIPA
16	ANALISIS FISIOLÓGICO, BIOQUIMICO Y MOLECULAR DE CULTIVOS EN ESTRÉS BIOTICO Y ABIOTICO EN LA REGION AREQUIPA
17	LABORATORIO PARA LA INVESTIGACION DE ISOTOPOS ESTABLES DE C, N, O, H EN LA EVALUACION Y MONITOREO DE RIESGOS AMBIENTALES EN SUELOS, AGUAS Y PLANTAS DE LA REGION AREQUIPA
18	LABORATORIO DE INVESTIGACION EN CONTAMINANTES EMERGENTES (LICE)
19	LABORATORIO C.I.C.A. PARA LA IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE CONTAMINANTES ATMOSFERICOS: PM, HAPS, COVS, CO, NOX, SOX Y O3 EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, Y EVALUACION EN LA CIUDAD DE AIRE
20	LABORATORIO DE DESGASTE DE MATERIALES Y ANALISIS DE FALLAS
21	LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN METROLOGIA Y SISTEMAS DE CALIBRACION EN ENERGIAS RENOVABLES Y CIENCIAS ATMOSFERICAS
22	LABORATORIO DE CARACTERIZACION FUNCIONAL DE MATERIALES DE LA UNSA
23	CENTRO DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS Y DESARROLLO DE SOFTWARE I+D+i, IMPULSANDO LA CREACION DE GRUPOS EN AREAS: COMPUTACION GRAFICA, SISTEMAS CONGNITIVOS, APPS MOVILES, SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS EMERGENTES-CITESOFT
24	LABORATORIO DE TRATAMIENTOS TERMICOS

ACTIVOS DE DESARROLLO

EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN



+ de 147 emprendimientos

04 STARTUPS

- Programa WICHARY
- JAKUMBRE
- Programa PEM

2019

2018

02 STARTUPS

- Programa WICHARY
- Sensibilización

2020

65 STARTUPS

- Training-me
- Programa RUWAY
- Programa WICHARY
- Programa SISAY
- Formación de mentores
- Formación docentes
- JAKUMBRE
- Programa PEM

2021

25 STARTUPS

- Training-me
- Programa RUWAY
- Programa WICHARY
- Programa SISAY
- Formación de mentores
- Formación docentes
- JAKUMBRE
- Programa PEM

2022

27 STARTUPS

- Training-me
- Programa RUWAY
- Programa WICHARY
- Programa SISAY
- Formación de mentores
- Formación docentes
- JAKUMBRE
- Programa PEM

2023

38 STARTUPS

- Training-me
- Programa RUWAY
- Programa PEM

2024

10 STARTUPS

- Training-me
- Programa RUWAY

Startups productivas, sociales y medio ambientales

40%



Startups basada en TIC'S

53%



Startups de base científico- tecnológica

7%



ACTIVOS DE DESARROLLO

EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

+ de 500 mil soles



NUESTRAS STARTUPS GANADORAS

Fondo Capital Semilla 2023 de PROINNOVATE



Smart Muni

Ofrece un aplicativo móvil que permite a los ciudadanos reportar alertas e incidencias, mientras que las municipalidades pueden monitorear en tiempo real, gestionar patrullajes eficientes y compartir información de manera colaborativa.



HIDRANIX

Te presentamos Hidranix, una solución que convierte agua en hidrógeno utilizando energía solar. El hidrógeno se almacena y se suministra a las cocinas, produciendo solo vapor de agua, eliminando la preocupación sobre la escasez de agua.



Qipu Finance

Busca reactivar la economía de las PYMES con la compra de sus facturas. Dinamizamos el mercado local apoyando a las pymes en su financiamiento de corto plazo.

Buscan brindar una solución de forma 100% digital a sus usuarios



Contigo Pecuario es una plataforma digital que aborda los desafíos de los pequeños productores ganaderos en Perú, ofreciendo tecnología y herramientas de gestión eficientes.

Su misión es mejorar la seguridad alimentaria, reducir la pobreza y transformar la gestión ganadera en el país



**THE ULTIMATE
MINING**

Juego de gestión y estrategia, enlaza los procesos de gestión y finanzas con 32 procesos operativos de una compañía es bastante accesible a los universitarios en general, pudiendo usarlo no sólo como un medio de entretenimiento sino también como un arma para enfrentar el mundo laboral.

ROLAVIⁱ

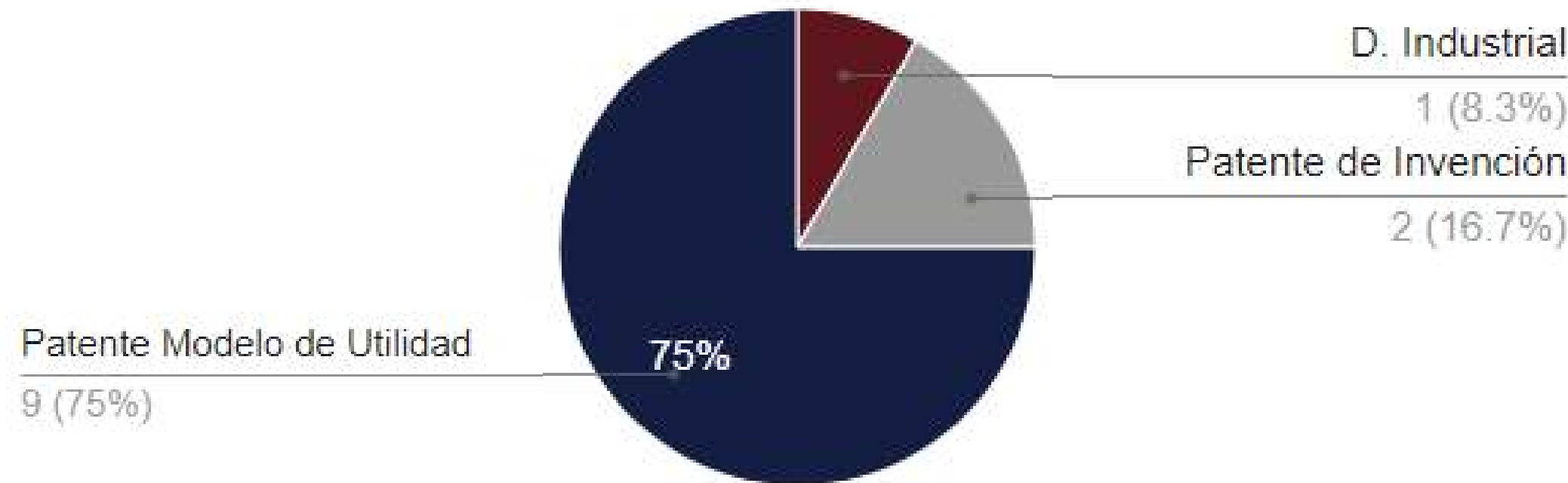
Desarrollan equipos de alta precisión + - 1 cm para uso de topografía, minería, construcción. Esto ayuda a que el operador pueda realizar un trabajo en menor tiempo, con mayor eficiencia y con resultados favorables para sus proyectos

ACTIVOS DE DESARROLLO

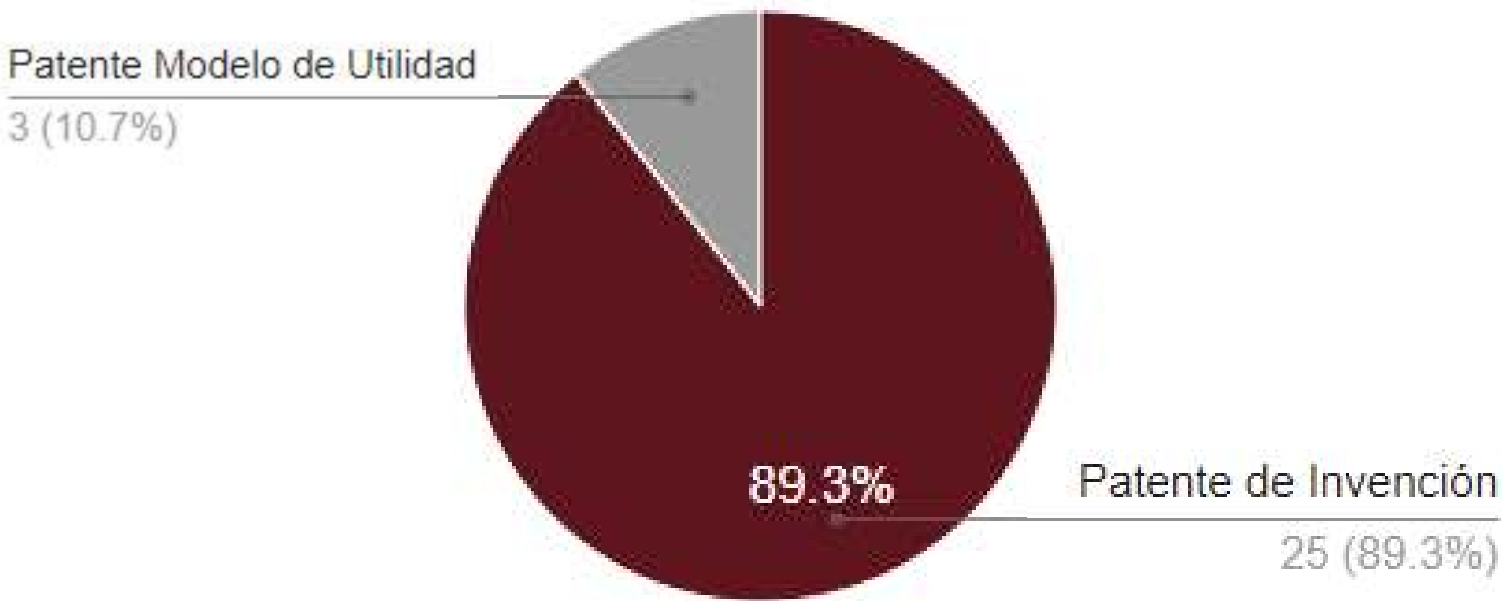
PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes

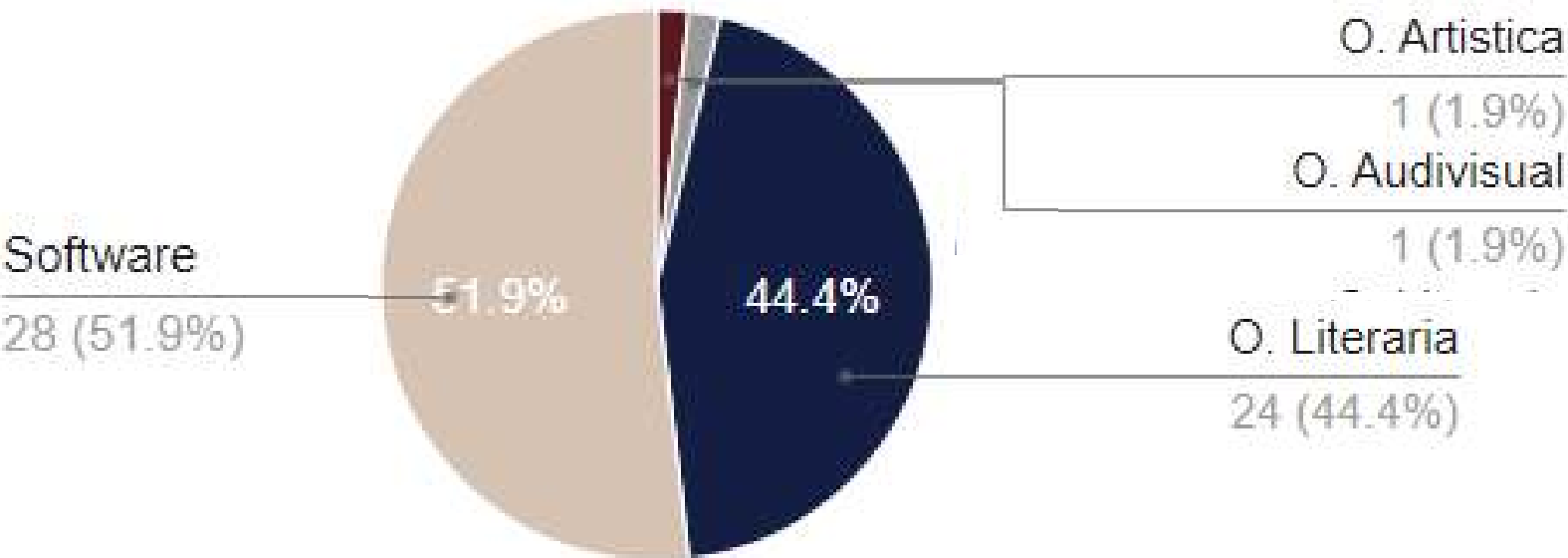
Otorgadas



En trámite



Derechos de Autor



Proyectos que integran el PCT

CIALE DE BIOMÉDICAS SE CONSTRUIRÁ EN TERRENO DE 11 MIL M2 CON INVERSIÓN DE 41 MILLONES DE SOLES





UNESA FIRMA CONVENIO CON SOUTHERN PERÚ PARA CONSTRUCCIÓN DEL CIALE DE BIOMÉDICAS

Esta infraestructura albergará un laboratorio de análisis clínico y 11 laboratorios de investigación aplicada, dedicados a las ciencias de la salud, el ambiente, la biodiversidad, biotecnología, entre otras especialidades.



CIALE

BIOMÉDICAS

ÁREA CONSTRUIDA

2090 m2

COSTO

S/. 35 783 443

LABORATORIOS:

- Laboratorio clínico para diagnóstico e investigación en bioquímica
- Laboratorio de botánica
- Laboratorio de investigación en biotecnología ambiental
- Automatización de extracción, purificación y amplificación de adn
- Implementación, adecuación y actualización del laboratorio de biología y cultivo celular
- Laboratorio de sistemática animal del museo de historia natural
- Laboratorio de investigación en biodiversidad de insectos
- Laboratorio de microbiología molecular



CI3MS

CREACIÓN DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MINERÍA SOSTENIBLE

ÁREA CONSTRUIDA

4130 m2

COSTO

S/. 19 978 176

INFRAESTRUCTURA:

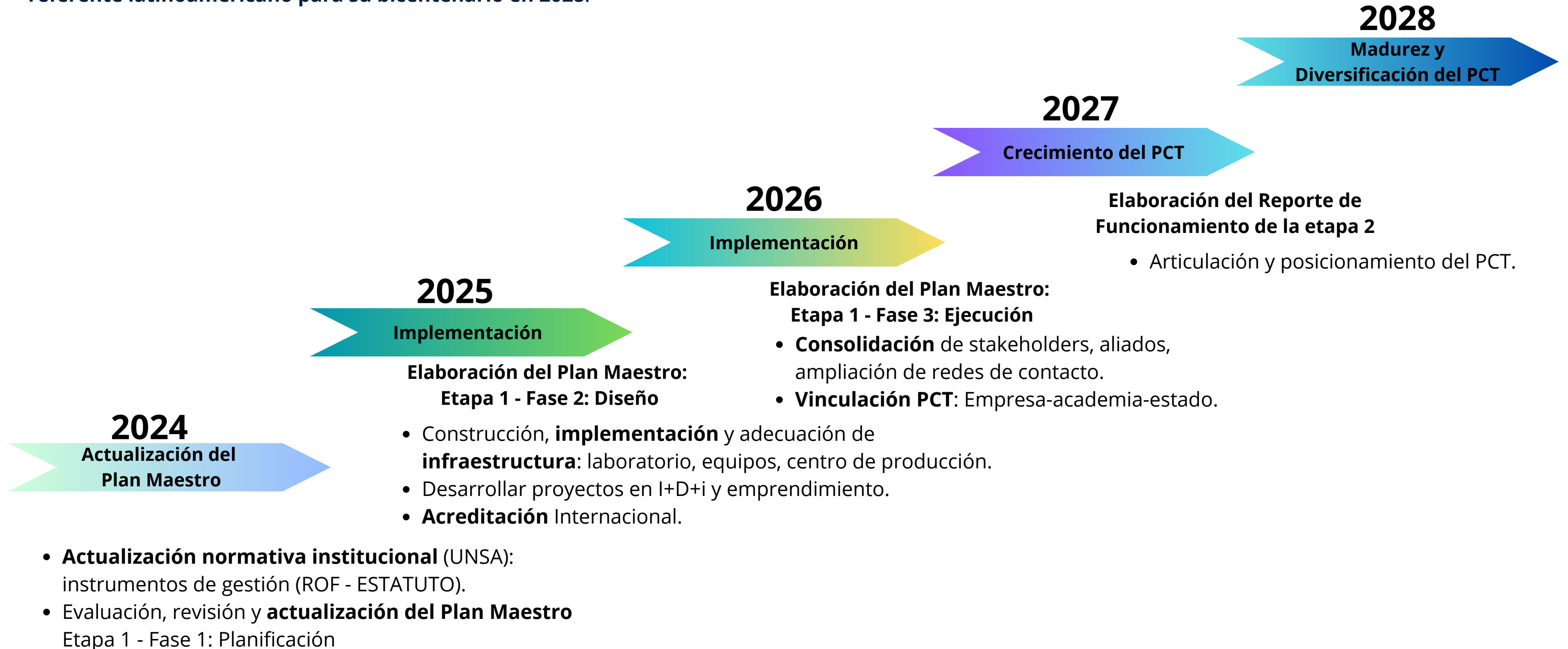
- Laboratorio de Materiales de la Tierra
- Laboratorio de Pruebas Estructurales
- Laboratorio de Piloto Ambiental
- Laboratorio de Química del Agua
- Laboratorio de Caracterización de Minerales y Materiales
- Laboratorio de Relaves, Procesamiento de Materiales y metalurgia Extractiva
- Laboratorio de Geofísica de Campo
- Equipos de Campo
- Laboratorio de Tecnologías de la Información

Proyectos que integran el PCT



PERSPECTIVAS

La **Universidad Nacional de San Agustín (UNSA)** tiene como objetivo convertirse en la mejor universidad a nivel nacional y un referente latinoamericano para su bicentenario en 2028.



1. Si bien hay mecanismos legales e incentivos para desarrollar investigación respecto a los fondos concursables financiados por CANON MINERO, **no hay posibilidades de financiamiento para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento**, limitando la capacidad de vinculación.
2. **Articulación de las facultades conferidas por Leyes declarativas** [respecto a la creación e implementación de PCT] **y la Ley Universitaria N° 30220**, el cual de acuerdo a ciertas interpretaciones legales restringe las capacidades de operación y respuesta.
3. El **fortalecimiento de los PCT** y su exigente demanda empresarial, **requiere una capacidad de respuesta dinámica, en especial**; respecto a la canalización de iniciativas en términos de transferencia tecnológica y comercialización. Demandando cierta autonomía legal, económica y financiera, **propiendo que cada PCT sea una unidad ejecutora vinculante de algún presupuesto financiado por CANON**.
4. El CONCYTEC debe definir las políticas de creación y sostenimiento de los PCT's, ya que su construcción no es moda, sino una imperante necesidad. Obligando a **repensar en la cantidad óptima de PCT's en Perú y su ámbito de cobertura**.

NUESTROS ALIADOS





Director: Dr. Alejandro Oscar Silva Vela
Redes Sociales: Parque Científico Tecnológico de Arequipa
e-mail: vri.pcientificotecnologico@unsa.edu.pe
vri.incubadoraempresas@unsa.edu.pe
Dirección: Calle Francisco Velasco 125 - Parque Industrial - Cercado Arequipa

